

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 Marzo 1887).

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificativos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infantería de Tarragona, primer batallón.

(Conclusión).

Soldado Segundo Millares González, natural de Torral de Morallo, provincia de León.

Idem Antonio Jiménez García, natural de Iznajor, provincia de Córdoba.

Soldado Juan Gómez Pedrosa, natural de Lucena, provincia de Córdoba.

Idem Miguel Jiménez López, natural de Lucena, provincia de Córdoba.

Cabo primero Antonio González Pallarés, natural de Palsierrobo, provincia de Huelva.

Soldado Salvador Gómez Vigil, natural de Monforte, provincia de Lugo.

Idem Sinfioriano González García, natural de Codornil, provincia de Segovia.

Cabo segundo Pedro Gutiérrez Gómez, natural de Madrid.

Idem José Lazo Rivera, natural de Valverde, provincia de Huelva.

Idem Julián Decimeno Rodríguez, natural de Tauste, provincia de Zaragoza.

Idem Andrés Lano Pardell, natural de Ceros, provincia de Gerona.

Idem José González Franco, natural de Campo, provincia de Oviedo.

Idem Juan Gilaber Torres, natural de Elche, provincia de Alicante.

Idem Jerónimo Gonzáles González, natural de Teverga, provincia de Oviedo.

Cabo primero Antonio Fernández Nino, natural de Iyano, provincia de Oviedo.

Idem Gabriel Fernández Gallardo, natural de Málaga.

Sargento segundo Asensio Durán Sánchez, natural de Carrascal, provincia de Salamanca.

Cabo primero Pablo Esteban Masaguet, natural de Cervillo, provincia de Barcelona.

Idem Lorenzo Alonso Espinosa, natural de Ibrilla, provincia de Burgos.

Soldado Florencio Arias Arias, natural de Torneros, provincia de León.

Soldado Estanislao Aguedo Montero, natural de Tolajuela, provincia de Cuenca.

Idem José Martín Estebain, natural de Aluvo, provincia de Navarra.

Cabo primero Manuel Prada Masip, natural de Toba, provincia de Castellón.

Soldado Manuel Trillo Villalón, natural de Villalón, provincia de la Coruña.

Soldado Antonio Coira Martínez, natural de Monfeso, provincia de la Coruña.

Idem Saturnino Cebrián Berges, natural de Canda, provincia de Navarra.

Sargento segundo Salvador Ruiz Rodas, natural de Valencia.

Soldado Ramón Carreras Maret, natural de Rubí, provincia de Barcelona.

Corneta José Manchado Llorea, natural de Torrox, provincia de Málaga.

Soldado Miguel Alvarez Peinado, natural de Toro, provincia de Zamora.

Cabo primero Juan Pedrosa Castaneira, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo.

Soldado Francisco Esteban Camacho, natural de Gálvez, provincia de Guadalajara.

Sargento primero Miguel Colón Domenech, natural de Vich, provincia de Barcelona.

Soldado Francisco Ronda Carreño, natural de Lloria, provincia de Oviedo.

Idem Antonio Camino Rodríguez, natural de Madrid.

Idem Saturnino Díaz González, natural de Cabrera, provincia de Avila.

Idem Rito Gutiérrez Alconcher, natural de Vargas, provincia de Toledo.

Idem José Fuentes Martínez, natural de Murcia.

Idem Manuel García Fernández, natural de Jogollo, provincia de Oviedo.

Idem Francisco Llera Cueto, natural de Lapunzoa, provincia de Oviedo.

Idem Lorenzo Calvo Peralta, natural de Salamanca.

Idem Pedro Martín López, natural de Tobarra, provincia de Albacete.

Idem Manuel Vázquez López, natural de Ortoa, provincia de Lugo.

Idem Antonio Hurtado Serrano, natural de Coj, provincia de Alicante.

Cabo primero Jaime Drech Roch, natural de Sans, provincia de Barcelona.

Idem Rafael Juimes Echarri, natural de Logroño.

Sargento segundo Manuel Sánchez Cortés, natural de Aruca, provincia de Guadalajara.

Idem Vicente Morán Beltrán, natural de Villanueva de Segria, provincia de Lérida.

Soldado Lucas Hervás Medina, natural de Villarmentera, provincia de Palencia.

Idem Andrés Ribera Arabellas, natural de Vivero, provincia de Lugo.

Sargento segundo Juan Estévez San José, natural de Avila.

Soldado Antonio Gil Expósito, natural de Valencia.

Corneta Ambrosio González Expósito, natural de Madrid.

Sargento segundo Antonio Fernández Rodrigo, natural de Calzada de la Sierra, provincia de Sevilla.

Soldado Angel Díaz Flores, natural de Llera, provincia de Badajoz.

Idem Felipe Castro Martínez, natural de Tapias, provincia de Zamora.

Idem José Vázquez Tejeiro, natural de Saavedra, provincia de Lugo.

Corneta Santiago Chamorro García, natural de Chercoler, provincia de Soria.

Cabo primero Joaquín Casquero Berrido, natural de Fresnedo, provincia de Oviedo.

Corneta Pablo Cemillán Mora, natural de Arbancón, provincia de Guadalajara.

Cabo primero Antonio Abino Martínez, natural de Caraulles (Portugal).

Soldado Juan Montosa Pedrosa, natural de Canilla, provincia de Málaga.

Sargento Manuel Camps Riera, natural de Barcelona.

Soldado Bernardo Aranaga Segat, natural de Belfa de Ribadeo, provincia de Oviedo.

Músico de segunda Julián Raimundo Vicente, natural de Madrid.

Idem de primera Manuel Martínez Portillo, natural de Arnedo, provincia de Logroño.

Idem de segunda Domingo Rodríguez Caberos, natural de Madrid.

Idem de primera José Gil García, natural de Las Pedrosas, provincia de Zaragoza.

Soldado Agapito Guillén González, natural de Valencia del Barrio, provincia de Badajoz.

Idem Juan Pradas Pérez, natural de Bejes, provincia de Valencia.

Idem Manuel Martín Villalba, natural de Monreal del Campo, provincia de Teruel.

Idem Raimundo Gómez Tocina, natural de Asodre, provincia de Huelva.

Idem Francisco Garrido Pereda, natural de Rabal, provincia de Albacete.

Sargento primero José Barrios Lafuente, natural de Santiago, provincia de Córdoba.

Idem segundo Francisco Ardebol Balsell, natural de Esplugas, provincia de Tarragona.

Soldado José Cardona Tomás, natural de Codos, provincia de Zaragoza.

Idem Pedro Lobera López, natural de Murcia de los Vagos, provincia de Lugo.

Idem José López Velázquez, natural de F. Esteban, provincia de Lugo.

Sargento Segundo Bernabé Jiménez Puga, natural de Tovaraita, provincia de Granada.

Soldado Manuel Martín Cruz, natural de Sevilla.

Cabo primero Gregorio Valenciaga Sánchez, natural de Visiegra de Abajo, provincia de Logroño.

Sargento primero Ildefonso Martínez Morales, natural de Cabrera, provincia de Jaén.

Soldado Fernando Jabón Deades, natural de Sevilla.

Cabo segundo José Rodríguez Romero, natural de Palacios, provincia de Sevilla.

Soldado Demetrio Llangostera Bordes, natural de Maella, provincia de Zaragoza.

Músico de tercera Leandro Rodríguez Carmen, natural de Toledo.

Idem de id. Francisco Portero García, natural de Montilla, provincia de Córdoba.

Idem de segunda Juan Sexto Grandín, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Sargento segundo Clemente Madermela Tomé, natural de Fresno de Castepino, provincia de Segovia.

Cabo segundo Julián García Bravo, natural de Palencia.

Soldado Fulgencio Sánchez Rodríguez, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Mariano Herrero Torres, natural de Samiastre de Sanz, provincia de Segovia.

Idem Juan Martín Burgos, natural de Santo Tomás del Puerto, provincia de Segovia.

Idem José Peinado Aguado, natural de Castillo Locubín, provincia de Jaén.

Idem Jaime Fuster Picó, natural de Manacor, provincia de Baleares.

Idem José Fábregas Casas, natural de Berga, provincia de Barcelona.

Idem Juan Armengoa Genovar, natural de Costit, provincia de Baleares.

Idem Ramón Piérat Llumet, natural de Valdeuso, provincia de Castellón.

Idem Francisco Moya Dría, natural de Onteniente, provincia de Valencia.

Idem José Zabras Muñoz, natural de Muñiz, provincia de Orense.

Idem Rafael Garrido Castellano, natural de Granada.

Idem Marcos García Lirón, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Corneta Antonio Pérez Silva, natural de Cortijano, provincia de Huelva.

Soldado Julián Cachasa Perés, natural de Valencia, provincia de Cáceres.

Idem Vicente Gaona Conejo, natural de Trabuco, provincia de Málaga.

Idem Ramón Peñarrubia García, natural de Ledaña, provincia de Cuenca.

Idem Antonio Muñoz Maldonado, natural de La Pera, provincia de Granada.

Idem Salvador García Salazar, natural de Ayora, provincia de Valencia.

Idem Francisco Pérez Agüero, natural de Alcazarén, provincia de Segovia.

Idem Juan Pérez Alonso, natural de Artana, provincia de Castellón.

Corneta Pablo Pozo Contreras, natural de Granada.

- Soldado Juan Facón Seijóo, natural de Ribeira, provincia de la Coruña.
- Idem Manuel Madrid Piedad, natural de Agudo, provincia de Ciudad Real.
- Idem Agustín Marín Peñalba, natural de Roigler Aorbera, provincia de Valencia.
- Idem Antonio Camacho Donaire, natural de Martos, provincia de Jaén.
- Idem Manuel Fuentes Fernández, natural de Badajoz.
- Corneta Francisco Casadevall Mayor, natural de Figueras, provincia de Gerona.
- Soldado Quintín Pinto Pantoja, natural de Robledo de la Torre, provincia de Toledo.
- Idem Ambrosio Pérez Cabeza, natural de Grijota, provincia de Palencia.
- Idem Juan Peñarroya Cebrián, natural de Alcira, provincia de Valencia.
- Idem José Peña Prados, natural de Nodar, provincia de Lugo.
- Idem José Aguilar Ruiz, natural de Granada.
- Idem Vicente Andreus Roig, natural de Alfor, provincia de Valencia.
- Idem Eufasio Arias Gómez, natural de Medo, provincia de Lugo.
- Idem José Alborque Cebrián, natural de Salén, provincia de Valencia.
- Idem Federico Alvarez Quevedo, natural de Madrid.
- Idem Manuel Docal Garrido, natural de Castillar, provincia de Orense.
- Idem Miguel Díaz Asencio, natural de Granada.
- Idem Antonio Fernández Fernández, natural de Puerto Rico.
- Idem Manuel Fernández Benjamín, natural de Barrios, provincia de Pontevedra.
- Idem Juan Fránquez Pons, natural de Aldover, provincia de Tarragona.
- Cabo segundo Pedro Fernández Valiño, natural de Eulalia, provincia de Lugo.
- Soldado José Escribano Gómez, natural de Calzada de Bandumull, provincia de Salamanca.
- Cabo segundo Ricardo Capón Quintela, natural de Mourelas, provincia de Lugo.
- Soldado Juan Caballero Pacheco, natural de Tiriajosa, provincia de Córdoba.
- Idem Justo Calahorra Fernández, natural de Tiemblo, provincia de Avila.
- Cabo primero Cortés García, natural de Oviedo.
- Soldado Esteban Cubedo Palomos, natural de Burriana, provincia de Valencia.
- Idem Justo Eleuterio Expósito, natural de Jerez, provincia de Cádiz.
- Idem Pedro Burón Gutiérrez, natural de Ribas, provincia de Palencia.
- Idem José Blanes Zaragoza, natural de Polón, provincia de Alicante.
- Idem Perfecto Vals Peña, natural de Monderas, provincia de Pontevedra.
- Idem Gregorio Valero García, natural de Villar, provincia de Murcia.
- Idem Jose Bernabéu Salas, natural de San Juan, provincia de Alicante.
- Idem Raimundo Bar Méndez, natural de Zarza la Mayor, provincia de Cáceres.
- Idem José Lastra Canal, natural de Ribadesella, provincia de Oviedo.
- Idem Vicente Llorca Poblanch, natural de Mirabete, provincia de Tarragona.
- Cabo primero Domingo Lortate Ramón, natural de Vilafranca de Ebro, provincia de Zaragoza.
- Idem segundo Miguel Borias Gaspar, natural de Venabites, provincia de Valencia.
- Soldado Bartolomé Marín Izquierdo, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
- Cabo primero Jacinto Márquez Jaime, natural de Barcelona.
- Soldado Julio Marín Torres, natural de Sevilla.
- Idem Francisco Robledo Martínez, natural de Itero del Castillo, provincia de Burgos.
- Idem Martín Ruiz García, natural de Mojaca, provincia de Almería.
- Idem Juan Roma Agudo, natural de Bañares, provincia de Salamanca.
- Soldado Bartolomé Rodríguez López, natural de Encinasola, provincia de Huelva.
- Idem León Rubio Arnáu, natural de Almendros, provincia de Cuenca.
- Idem Juan Ramos Ruiz, natural de Puebla Nueva, provincia de Toledo.
- Idem Agustín Soler Martín, natural de Tremp, provincia de Lérida.
- Idem José Selma Valecis, natural de Barcelona.
- Idem Antonio Saavedra Lombardero, natural de Villaquinta, provincia de Lugo.
- Idem Mariano Varela Camay, natural de San Martín de Prado, provincia de Pontevedra.
- Cabo primero Ildefonso Vicente Suáñez, natural de Montamartí, provincia de Zamora.
- Soldado Bruno Sarmentón Alvarado, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya.
- Idem Joaquín Claramonte Ramos, natural de Mazora, provincia de Castellón.
- Idem Santiago Viana González, natural de Reguejo, provincia de Lugo.
- Idem Pascual Balsa López, natural de Osorno, provincia de Valencia.
- Idem Miguel López Fernández, natural de Moceda, provincia de Málaga.
- Idem Manuel Lo Magallón, natural de Blesa, provincia de Badajoz.
- Idem Eugenio Colado Carrasco, natural de Piedra Buena, provincia de Ciudad Real.
- Idem Julián Lucas Escudero, natural de Pollos, provincia de Valladolid.
- Idem Pedro Lamela García, natural de Subcastro, provincia de Lugo.
- Idem Fermín Sánchez Varela, natural de Pombar, provincia de Orense.
- Idem Esteban Merino Garrido, natural de Galisteo, provincia de Cáceres.
- Idem Pedro Cayuela Mellán, natural de Murcia.
- Idem Florencio Calavia Gil, natural de La Almunia, provincia de Zaragoza.
- Idem Diego Correa Coliza, natural de Orellana la Vieja, provincia de Badajoz.
- Idem José Colmastre Hojas, natural de Granada.
- Idem Diego Cuadrado Orellana, natural de Frange de Torres, provincia de Badajoz.
- Cabo primero Manuel Montes Balado, natural de Lugar del Sal, provincia de Orense.
- Idem José Miralles Minuesa, natural de Nules, provincia de Castellón.
- Idem Eladio Mejías Franco, natural de Horcajo de Santiago, provincia de Cuenca.
- Idem Anselmo Callejas Alvarez, natural de Villadefrades, provincia de Valladolid.
- Soldado Mariano Conde García, natural de Córdoba.
- Idem Juan Montero Sodas, natural de Manacor, provincia de Baleares.
- Cabo primero Juan Muñoz Arjona, natural de Benamije, provincia de Córdoba.
- Idem Isidro Juén Ibarra, natural de Andara, provincia de Alicante.
- Soldado José Ortega Cifuentes, natural de Capileiro, provincia de Granada.
- Idem Hipólito Ortega Solís, natural de Daimiel, provincia de Ciudad Real.
- Idem José Nevias Expósito, natural de Bazar, provincia de Lugo.
- Idem Joaquín González Medel, natural de Algemesí, provincia de Valencia.
- Idem Dionisio Gutiérrez González, natural de Requejo, provincia de Santander.
- Idem Luis Jiménez Ortega, natural de Valdepeñas, provincia de Jaén.
- Idem José Ginés Marcos, natural de Gratallón, provincia de Tarragona.
- Idem Maximino González Pellitero, natural de Valdespina, provincia de León.
- Idem Ricardo Gómez Sánchez, natural de Vilariñofrío, provincia de Orense.
- Idem Lorenzo Hernández García, natural de Lorca, provincia de Murcia.
- Idem Joaquín Hernández Turón, natural de Villa del Toro, provincia de Castellón.

Soldado Pascual Herrero Calahorra, natural de Benaguacil, provincia de Valencia.
 Idem Saturnino Hernández Valls, natural de Torquemada, provincia de Palencia.
 Idem Sopeno Colina Prieto, natural de Alcenilla, provincia de Zamora.
 Idem Evaristo Rebollo Alonso, natural de Haro, provincia de Logroño.
 Idem Antonio María Expósito, natural de Guadix, provincia de Granada.
 Idem Justo Pablo Rubio, natural de Maniján, provincia de Segovia.
 Idem Vicente Barceló Samper, natural de Alará, provincia de Baleares.
 Cabo segundo Francisco Cabrera Ramos, natural de Verjar, provincia de Almería.
 Soldado Alejandro Catalá Resas, natural de Caspe, provincia de Zaragoza.
 Cabo primero Juan Joneverta Gil, natural de Catauste, provincia de Teruel.
 Soldado Lorenzo Fernández Campillo, natural de Villaguillo, provincia de Segovia.
 Idem Lucas Fernández Castro, natural de Málaga.
 Idem José Fábregas Canet, natural de Orensdemar, provincia de Barcelona.
 Cabo segundo Rafael Fabregat Casado, natural de Berga, provincia de Barcelona.
 Sargento segundo Francisco García Verdegay, natural de Almería.
 Soldado Juan Durán Palmero, natural de Algodonales, provincia de Cádiz.
 Idem Pedro Jiménez Hernández, natural de Murcia.
 Idem Mariano Jiménez Araceli, natural de Lucena, provincia de Valencia.
 Idem Juan Navarro Pérez, natural de Murcia.
 Idem Joaquín Olivera Vila, natural de Puente Mayor, provincia de Segovia.
 Idem Eduardo Jaén López, natural de Lorea, provincia de Murcia.
 Idem Tomás Soler Ruiz, natural de Recioalguera, provincia de Lérida.
 Idem Ramón Sistero Suria, natural de Singuer, provincia de Barcelona.
 Idem Antonio Sánchez Herrero, natural de Fuenteginar, provincia de Salamanca.
 Idem Juan Soto Sánchez, natural de Málaga.
 Idem Hermenegildo Zamorano Paul, natural de Lasameña, provincia de Segovia.
 Sargento segundo José Tarraga Tarraga, natural de Tobarra, provincia de Albacete.
 Soldado Blas Tamafón Ruiz, natural de Sevilla.
 Idem Francisco Pérez Martínez, natural de Seviela, provincia de Valencia.
 Idem Antonio Potes Ríos, natural de Vendrén, provincia de Tarragona.
 Sargento segundo Adrián Palacios Díaz, natural de Penelles, provincia de Oviedo.
 Idem Juan Pepiol Roig, natural de Aldorer, provincia de Tarragona.
 Idem José Puyol Gómez, natural de Corvea, provincia de Lérida.
 Corneta Eugenio Rebollo Ríos, natural de Ramega, provincia de Burgos.
 Soldado Valentín Recio Mora, natural de Toledo.
 Idem Lucas Martín Mateo, natural de San García, provincia de Segovia.
 Idem Antonio Manso Molina, natural de Padilla del Suelo, provincia de Valladolid.
 Corneta Jaime Mateo Jiménez, natural de Tarragona.
 Soldado Dionisio Fulgueira Caulet, natural de Zoumonte, provincia de Lugo.
 Idem José Peñero Reguero, natural de San Juan Molit, provincia de Oviedo.
 Idem José Llobres Companet, natural de Sanmasella, provincia de Baleares.
 Idem Marcelo Villar Montes, natural de Segorbe, provincia de Valencia.
 Idem José Vinuesa Grau, natural de....., provincia de Zaragoza.
 Idem Juan Bayet Rubiano, natural de Cullera, provincia de Valencia.

Soldado Jaime Rosca Sebastián, natural de Pueblo del Duque, provincia de Valencia.
 Idem Eugenio Perero Pérez, natural de Valladolid.
 Idem Benito Seivane Rodríguez, natural de Gamionde, provincia de Lugo.
 Sargento segundo Lorenzo Pastor Barrieros, natural de Palacios, provincia de Avila.
 Soldado Pedro Pérez Rodríguez, natural de Doms, provincia de Lugo.
 Idem José Pérez Blanco, natural de Jacotilla, provincia de Huesca.
 Idem Hermenegildo Pina Domingo, natural de Villarejo, provincia de Madrid.
 Idem Sebastián Soler Picó, natural de Gijona, provincia de Alicante.
 Idem Julián López González, natural de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca.
 Idem Diego Pérez Maldonado, natural de Osuna, provincia de Sevilla.
 Idem Manuel López González, natural de Jaén.

Regimiento infantería del Rey.

Soldado Juan Maiño García, natural de Villanueva del Rey, provincia de Badajoz.
 Idem Domingo Maurelo Rojo, natural de Abradado, provincia de Lugo.
 Idem José Ribera Escoda, natural de Bratell, provincia de Tarragona.
 Idem León Escader Rodríguez, natural de Loja, provincia de Granada.
 Idem Bautista Catalá Canet, natural de Luchante, provincia de Valencia.
 Idem Jacinto García Quirós, natural de Cebolla, provincia de Toledo.
 Idem Domingo Casado Gelado, natural de Alcañiz, provincia de Zamora.
 Idem José Fernández Convira, natural de Santiago, provincia de Lugo.
 Idem Agustín Garzón Bellot, natural de Chilla, provincia de Valencia.
 Idem Manuel Deogracias Expósito, natural de Gata de Mora, provincia de Teruel.
 Idem Toribio Calderón Bartolomé, natural de Prádenas, provincia de Palencia.
 Idem Francisco Crespo Medina, natural de Medialoya, provincia de Cuenca.
 Idem Juan Vargas Jiménez, natural de Sanlúcar, provincia de Cádiz.
 Idem Juan Aguilar Moreno, natural de Ojén, provincia de Málaga.
 Idem Juan Castro Alonso, natural de Zotes, provincia de León.
 Sargento segundo José Alvarez Alvarez, natural de Agurra, provincia de Oviedo.
 Soldado Matías Bartolomé Martínez, natural de Guadajajara.
 Idem Saturnino Abad García, natural de Confren, provincia de Valencia.
 Idem Ignacio Venegas Muñoz, natural de Novés, provincia de Toledo.
 Idem José Ibarra Parrada, natural de Polot, provincia de Alicante.
 Idem Juan Jerónimo Medina, natural de Santa Cruz, provincia de Canarias.
 Idem José González Pereira, natural de Tales, provincia de Orense.
 Idem Eusebio Nieto Blanco, natural de Tordeum, provincia de Valladolid.
 Idem Fernando Rodríguez Guerra, natural de Infesto, provincia de Orense.
 Idem Juan Jiménez Sánchez, natural de Archena, provincia de Murcia.
 Idem Vicente Paláu Aznar, natural de Brelma, provincia de Teruel.
 Idem Ramón López Expósito, natural de Habana.
 Idem Manuel Calle Expósito, natural de Bedo, provincia de la Coruña.
 Idem José Trasobares Moreno, natural de Zaragoza.
 Idem Víctor Gómez Martínez, natural de Almonacid, provincia de Cuenca.

Regimiento infantería de Tarragona.

Sargento segundo Antonio Argente Ferrer, natural de Boral, provincia de Granada.
 Soldado Pascual Gil Bolterizo, natural de Beleño, provincia de Guadalajara.
 Sargento segundo Fernando Cámara Girón, natural de Granada.
 Soldado Isidro Ajamos Hajo, natural de Madrid.
 Idem Juan Rubio Arcos, natural de Puebla Prinofe, provincia de Ciudad Real.
 Idem Francisco Sánchez Pintor, natural de Lucainena, provincia de Almería.
 Idem Toribio Hilaza Ortiz, natural de Valderas, provincia de León.
 Idem José Castillo García, natural de Palma del Río, provincia de Sevilla.

Cabo primero Rafael Fernández Redondo, provincia de Murcia.
 Soldado José López Martínez, natural de Serrantes, provincia de Oviedo.

Regimiento infantería de la Habana.

Soldado Francisco Fernández Romero, natural de Azarfe, provincia de Granada.
 Idem Manuel Núñez Ebreu, natural de la isla Cristina, provincia de Huelva.

Regimiento infantería de Tarragona.

Soldado Andrés Redondo Martínez, natural de Villar de Santiago, provincia de León.
 Madrid 24 de Febrero de 1887.—El Brigadier Inspector, Isidro Llull.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON. PRESUPUESTO DE 1886-87.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ZARAGOZA.

MES DE FEBRERO DE 1887.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

| DIA. | CANTIDAD. | | | | ARTÍCULOS ADQUIRIDOS. | | PRECIO. Pesetas. Cs. |
|------|--------------------|-------------|----------|---------|-----------------------|---|-------------------------|
| | Quintales métricos | Kilogramos. | Hectols. | Litros. | NOMBRE. | CLASE. | |
| 19 | 25 | » | » | » | Harina. | De 1. ^a para pan de hospital | 36 |
| » | » | » | 1.800 | » | Cebada. | Gruesa, limpia y sin arista | 11 ⁸⁶ |
| » | 200 | » | » | » | Leña. | De tamariz seca. | 3 ⁵⁰ |
| » | 1.986 | » | » | » | Paja. | De pienso, de trigo y cebada | 3 ⁵⁰ |

Zaragoza 1.º de Marzo de 1887.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Juan de Echenique.—El Administrador, Santiago Torrijo.

SECCION SEXTA.

Formado el presupuesto ordinario de esta villa, para el año económico de 1887-88, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los vecinos que lo deseen, de ocho á doce de su mañana, y se admitirán las reclamaciones á que diere lugar.

Tierna 9 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Gaspar Grábalos.—P. S. M., Lorenzo Moreno.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado por el Ayuntamiento de esta villa para el año económico de 1887 á 1888, se hallará de manifiesto al público en el sitio de costumbre, por término de 15 días, para su examen y efecto de las reclamaciones que contra él crean justo presentar.

Cetina 9 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Vicente Moreno.—P. A. del A., el Secretario, Benito Espeja.

El presupuesto municipal ordinario, formado por este Ayuntamiento para el año económico de 1887

á 1888, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por término de 15 días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, donde podrá ser examinado por los interesados, y presentar las reclamaciones que crean oportunas contra el mismo.

Villarroya de la Sierra 10 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Joaquín Millán.—D. S. O., Crispín Alcántara, Secretario.

Los presupuestos municipales de este pueblo, formados para el año económico de 1887 á 88, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de 15 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo tiempo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Paracuellos de Jiloca 8 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Antonio Terrer.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1887-88, formado por este Ayuntamiento, se hallará expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación por término de 15 días, á con-

tar desde hoy, para que puedan examinarlo los vecinos que gusten y reclamar lo que tengan por conveniente.

Malpica 5 de Marzo de 1887.—El Alcalde ejerciente, Anselmo Suñén.—P. S. M., Rafael Suñén, Secretario.

Por término de 15 días, á contar desde hoy, y horas hábiles de oficina, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza territorial, previa la exhibición de títulos legales que lo acrediten.

Malpica 5 de Marzo de 1887.—El Alcalde ejerciente, Anselmo Suñén.—P. A. D. L. J. P., Rafael Suñén, Secretario.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y horas de ocho á doce de la mañana, se admitirán hasta el día 30 del actual las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, acompañando documentos inscritos en el Registro de la propiedad del partido.

Boquiñeni 10 de Marzo de 1887.—El Alcalde ejerciente, Manuel Navarro.

Por término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en su riqueza territorial; advirtiéndose que para que surtan efecto deberán presentarse con los títulos de propiedad que las justifiquen.

Uncastillo 9 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Tomás Aysa.

Por el término de 15 días se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de este término municipal hayan sufrido en su riqueza territorial, presentando al efecto los títulos de propiedad que lo acrediten, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Luesma 10 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Francisco Casas.—P. O., Manuel Peinado, Secretario.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por el término de 15 días las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de los títulos que lo acrediten.

Aladrén 10 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Lino Torres.

Desde el día 10 al 20 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza amillarada, siempre que las justifiquen con documentos legales y se acredite haber satisfecho el impuesto por derechos reales.

Maella 8 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Joaquín Albesa.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias instadas en este Juzgado por D.^a Anastasia Bernal y D. Juan Bourgari, vecinos y del Comercio de esta ciudad, se ha dictado el auto que dice literalmente:

«Auto.—Zaragoza 9 de Marzo de 1887.—Unase al expediente la relación de Comerciantes y el oficio misivo; y

Resultando que en 14 de Febrero próximo pasado D. Juan Bourgari y D.^a Anastasia Bernal, del Comercio, vecinos de esta capital, habitantes calle de la Manifestación, núm. 69, solicitaron su estado de quiebra, acompañando al efecto balance general de negocios del establecimiento, y la memoria de las causas directas del estado á que aspiran:

Considerando procedente la declaración de quiebra de los recurrentes, y vistos los artículos 1.333, 1.334, 1.337, 1.338 y 1.342 de la ley de Enjuiciamiento civil, S. S.

Dijo: Se declara en estado de quiebra el establecimiento mercantil titulado «Viuda de Aramburo y Bourgari»; hágase público mediante edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el *Diario de Avisos y Gaceta de Madrid*; se nombra en Comisario Félix Zúñiga, á quien se le comunicará el nombramiento á los fines previstos en los artículos 1.331 y 1.342 de dicha ley, y oficiese al Sr. Administrador de Correos para que la correspondencia que se dirija al quebrado la remita al Juzgado. Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de que doy fe.—Arturo Landa.—Ante mí, Mamés Ariza.»

Y para que se haga público y notorio expido el presente.

Dado en Zaragoza á 9 de Marzo de 1887.—Arturo Landa.—D. S. O., Mamés Ariza.

Ateca.

D. Teodoro Francisco Mendiri, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juana Bagnena Yagüe, vecina de esta villa, en causa seguida contra la misma sobre lesiones, se sacan á la venta en pública licitación las fincas siguientes:

1.^a En la partida de Valmayor, media yugada de albar; lindante al S. con paso de ganado, al M., P. y N. con cerros comunes: tasada en 12 pesetas 50 céntimos.

2.^a En la Chuchulana ó Valmayor, una yugada de tierra; lindante al M., S., P. y N. con cerros comunes: tasada en 25 pesetas.

3.^a En la partida de la Sierra, una yugada de viña; lindante al S. con otra de Valero Judez, al M. con senda, al P. con viña de José Inogés y al N. con yermos comunes: tasada en 415 pesetas.

4.^a En el Chavata, media yugada de yermo, que antes fué viña; linda al S. con otra de Vicente Bonasa, al M. con barranco, al P. con viña de Antonio Juez Sánchez y al N. con otra de la viuda de Pascual Soriano: tasada en 10 pesetas.

5.^a En la partida de Valmayor, dos yugadas de viña; linda al S. con otra de Manuel Sánchez, al M. con paso de ganado, al P. con cerros y al N. con viña de Miguel Juez: tasada en 1.015 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 29 de los corrientes, á las once de su mañana; advirtiéndose que se sacan á la venta las fincas citadas con rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación; que los títulos de propiedad no están corrientes; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicho valor, y que el que quiera interesarse en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor tipo de la misma.

Dado en Ateca á 9 de Marzo de 1887.—Teodoro Francisco Mendiri.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

Caspe.

D. Francisco Aznar Davó, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas en expediente de ejecución de sentencia de la causa contra Bernardino Tarragó Panillo, vecino de Maella, sobre hurto de uvas de la propiedad de D. Manuel Paracuellos, se venden en pública subasta, como de la propiedad de aquél y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes:

1.^a Un campo, sito en Fabara, partida Rabinal, de tres hanegas, un almud de cabida, ó sean 22 áreas, cuatro centiáreas; linda al Este con José Valimaña, al Oeste con Pedro Repollés, al Sur con Joaquín Campanales y al Norte con río: tasado en 160 pesetas.

2.^a Otro campo-olivar, sito en dicha villa, partida de Rabinat, de 10 almudes de cabida, ó sean cinco áreas, 95 centiáreas; linda al Este con Mariano Esteban, al Oeste con viuda de Francisco Mur, y también al Sur, y al Norte con Vicente Tarragó: tasado en 50 pesetas.

3.^a Otro campo, sito en dicha villa y partida, de nueve almudes de cabida, ó sean cinco áreas, 36 centiáreas; linda al Este con Mariano Esteban, al Oeste y Sur con viuda de Joaquín Mur, y al Norte con Vicente Tarragó: tasado en 145 pesetas.

4.^a Otro campo-olivar, sito en dicha villa, partida Artesa, de una hanega, cuatro almudes de cabida, ó sean ocho áreas, 93 centiáreas; linda al Este y Norte con Gregorio Forner, al Sur con Miguel Labaila y al Oeste con Timoteo Bielsa: tasado en 160 pesetas.

5.^a Otro campo, sito en la misma villa y partida, de cinco almudes de cabida, ó sean dos áreas, 97 centiáreas; linda al Este y Norte con Gregorio Forner, al Sur con Miguel Labaila y al Oeste con Timoteo Bielsa: tasado en 60 pesetas.

6.^a Otro campo-olivar, sito en dicha villa, partida Val de la María, de una hanega de cabida, ó sean siete áreas, 15 centiáreas; linda al Este y Sur

con montes, al Oeste con José Valimaña y al Norte con Francisco Labaila: tasado en 65 pesetas.

7.^a Otro campo, sito en dicha villa y partida, de dos hanegas, tres almudes de cabida, ó sean 16 áreas, ocho centiáreas; linda al Este y Sur con montes, al Oeste con José Valimaña y al Norte con Francisco Labaila: tasado en 38 pesetas.

8.^a Otro campo, sito en dicha villa, partida Espartell, de dos hanegas de cabida, ó sean 14 áreas, 30 centiáreas; linda al Este y Norte con montes, al Oeste con corrales y al Sur con Bernardino Tarragó: tasado en 55 pesetas.

9.^a Otro campo-olivar, sito en dicha villa y partida, de una hanega, tres almudes de cabida, ó sean ocho áreas, 93 centiáreas; linda al Este y Sur con montes, y al Oeste y Norte con José Balaguer: tasado en 120 pesetas.

10. Otro campo, sito en dicha villa y partida, de un cahiz, dos almudes de cabida, ó sean 58 áreas, 46 centiáreas; linda al Este y Sur con montes, y al Oeste y Norte con José Balaguer: tasado en 85 pesetas.

11. Otro campo, sito en dicha villa y partida, de dos hanegas de cabida, ó sean 14 áreas, 30 centiáreas; linda al Este y Norte con montes, al Oeste con Gregorio Forner y al Sur con Francisco Mediavilla: tasado en 65 pesetas.

12. Otro campo, sito en la indicada villa y partida, de un cahiz, tres hanegas, tres almudes de cabida, ó sean 73 áreas, 29 centiáreas; linda al Este y Norte con montes, al Oeste con Gregorio Forner y al Sur con Francisco Mediavilla: tasado en 225 pesetas.

13. Otro campo-olivar, sito en la expresada villa y partida, de una hanega, 10 almudes de cabida, ó sean ocho áreas, 93 centiáreas; linda al Este con Felipe Añón, al Oeste con Cándido Valen, al Sur con Raimundo Millán y al Norte con montes: tasado en 200 pesetas.

14. Otro campo, sito en la expresada villa y partida, de un cahiz, tres hanegas, ocho almudes de cabida, ó sean 80 áreas, 44 centiáreas; linda al Este con Felipe Añón, al Oeste con Cándido Valen, al Sur con Raimundo Millán y al Norte con montes: tasado en 112 pesetas.

15. Y una casa, sita en la villa de Fabara, y su calle de la Torreta; linda con viuda de Narciso Carbi y Agustín Latorre: tasada en 900 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 31 del corriente, y hora de las diez de su mañana, donde podrán presentarse los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose no se admitirá postura que no sea arreglada á derecho, y que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para su examen por los licitadores, á quienes se previene deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Caspe á 8 de Marzo de 1887.—Francisco Aznar Davó.—Por su mandado, Antonio Pérez.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Febrero de 1887.

| DIAS. | NACIDOS VIVOS. | | | | | | NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS. | | | | | | TOTAL DE AMBAS CLA- SES. | | |
|-------|----------------|-----------|------------|---------------|-----------|------------|---|------------|-----------|------------|---------------|-----------|-----------------------------------|-------------------------|------------|
| | LEGÍTIMOS. | | | NO LEGÍTIMOS. | | | TOTAL de vivos. | LEGÍTIMOS. | | | NO LEGÍTIMOS. | | | TOTAL de muertos. | |
| | Varones... | Hembras.. | Total..... | Varones... | Hembras.. | Total..... | | Varones... | Hembras.. | Total..... | Varones... | Hembras.. | | | Total..... |
| 21... | 3 | 1 | 4 | » | » | » | 4 | » | » | » | » | » | » | » | 4 |
| 22... | 1 | 3 | 4 | » | » | » | 4 | » | » | » | » | » | » | » | 4 |
| 23... | 4 | 1 | 5 | » | 2 | 2 | 7 | » | » | » | » | » | » | » | 7 |
| 24... | 1 | 1 | 2 | 2 | » | 2 | 4 | » | 1 | 1 | » | » | » | 1 | 5 |
| 25... | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 | 4 | 8 | » | » | » | » | » | » | » | 8 |
| 26... | 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | 6 | » | » | » | » | » | » | » | 6 |
| 27... | 2 | 2 | 4 | 1 | » | 1 | 5 | » | » | » | » | » | » | » | 5 |
| 28... | 4 | 2 | 6 | 1 | » | 1 | 7 | » | » | » | » | » | » | » | 7 |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| | 19 | 14 | 33 | 7 | 5 | 12 | 45 | » | 1 | 1 | » | » | » | 1 | 46 |

Zaragoza 5 de Marzo de 1887.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 3.^a decena de Febrero de 1887, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| DIAS. | FALLECIDOS. | | | | | | | | TOTAL GENERAL. |
|-------|-------------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|--------|-------------------|
| | VARONES. | | | | HEMBRAS. | | | | |
| | Solteros. | Casados. | Viudos. | TOTAL. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | TOTAL. | |
| 21... | 2 | 1 | 1 | 4 | 4 | » | 2 | 6 | 10 |
| 22... | 7 | » | » | 7 | 6 | » | » | 6 | 13 |
| 23... | 5 | 1 | 1 | 7 | 2 | » | » | 2 | 9 |
| 24... | 2 | 1 | 1 | 4 | 4 | 1 | » | 5 | 9 |
| 25... | 5 | » | » | 5 | 1 | 1 | 2 | 4 | 9 |
| 26... | 3 | 3 | » | 6 | 4 | 1 | 1 | 6 | 12 |
| 27... | 1 | 1 | » | 2 | 2 | 1 | 1 | 4 | 6 |
| 28... | 2 | 1 | » | 3 | 1 | 1 | » | 2 | 5 |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| | 27 | 8 | 3 | 38 | 24 | 5 | 6 | 35 | 73 |

Zaragoza 5 de Marzo de 1887.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.